

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 107/02.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 107/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Manzanares Herrera contra la empresa de don José Antonio Adrián Barbero y don Luis María Redondo Bilbao, se ha dictado auto con fecha 2 de enero de 2003 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto,

#### DISPONGO

A) Despachar la ejecución solicitada por don Ángel Manzanares Herrera contra don José Antonio Adrián Barbero y don Luis María Redondo Bilbao por un importe de 703,45 euros, más 140 euros, que se fijan provisionalmente para intereses y costas.

B) Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo, para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 3867000064010702 sito en Calvo Sotelo 17.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 LPL.

C) Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértese a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda, magistrado juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Luis María Redondo Bilbao, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 2 de enero de 2003.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

03/191

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 134/02.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 134/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Martín Bozada contra la empresa «Laumaser, S. L.», se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Laumaser, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 440,70 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mí auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchin Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Laumaser, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 20 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/231

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 356/02.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 356/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Victoriano López Fernández contra la empresa «Construcciones Santanderinas Cosant, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Construcciones Santanderinas Cosant», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.144,16 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchin Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Santanderinas Cosant, S. L.», e interesados, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 3 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/232

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 1.040/02.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Patricia Aja Lanza y doña María José Díaz Lavín contra «Open Cantabria, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 1.040/02, se ha acordado citar a «Open Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2003, a las doce y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos, sito en plaza de Juan José Ruano, número 1, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Open Cantabria, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de enero de 2003.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/498

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 178/02.*

Que en procedimiento de ejecución 178/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Casas López contra la empresa «Estudios y Proyectos de Edificación, Edinor 2000, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.855,55 euros mas la cantidad de 285,55 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Constando la insolvencia de la empresa demandada en actuaciones seguidas en este Juzgado, ejecución 233/2001, y del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, auto de 12.7.2002, ejecución 198/2002, es procedente, y habiéndose realizado gestiones de averiguación de bienes en la primera mencionada, con resultado negativo, procede,

A) Declarar al ejecutado «Estudios y Proyectos de Edificación, Edinor 2000, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 2.855,51 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Estudios y Proyectos de Edificación, Edinor 2000, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 5 de septiembre de 2002.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

03/156

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento verbal, desahucio por falta de pago, expediente número 599/02.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander, a 22 de octubre de 2002.—En nombre de su Majestad el Rey; el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido; habiendo visto los precedentes autos verbal de recuperación de la finca dada en arrendamiento por falta de pago de la renta y cantidades debidas; seguidos con el número 599/02, a instancias de la procuradora señora Mirapeix, en nombre y representación de don Manuel Martínez Ruiz, asistida por el letrado señor Cubría Falla, contra don Antonio Junquera Llata, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Mirapeix, en nombre y representación de don Manuel Martínez Ruiz, en beneficio propio y en el de la comunidad ordinaria a la que pertenece, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes sobre la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda por falta de pago de la renta, condenando a la parte demandada, don Antonio Junquera Llata, al desahucio de la misma, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica dentro del término legal; e imponiéndole al demandado las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Junquera Llata, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 18 de diciembre de 2002.—El secretario (ilegible).

03/171